

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

Reclamaciones en materia de derechos pasivos

III

Obligación de fallar

El Tribunal al que se someta la resolución de las reclamaciones no podrá abstenerse de resolver ninguna de ellas, ni aun a pretexto de duda racional ni de deficiencias en los preceptos legales. Sólo podrá, una vez dictado el fallo en la reclamación dudosa, dirigirse al Ministro de Hacienda exponiéndole las observaciones que estime pertinentes a demostrar la conveniencia y la modificación de las disposiciones legales que considere deficientes.

Sesiones y fallos

Cuando se celebren las sesiones del Tribunal, el Secretario dará cuenta por separado de cada expediente, por el orden en que figuren en el índice que habrá debido formarse, leyendo la actuación o acuerdo reclamado, el escrito de alegaciones del reclamante, las pruebas aportadas o practicadas y los extractos de los hechos y disposiciones legales.

Si se ha concedido al interesado ser oído verbalmente, el Tribunal le oirá en la celebración de la sesión correspondiente. Generalmente, cuando se concede esto, que es muy pocas veces, la voz del interesado la lleva el abogado que le representa.

El Tribunal Central dicta sus resoluciones por mayoría de votos, y cuando no se obtiene en un asunto tres votos conformes, se somete el expediente a resolución del Ministro de Hacienda.

Para la validez de los fallos que dicte el Tribunal será preciso que concurren todos los individuos que deben constituirlo y que voten todos ellos, no permitiéndose que ninguno se abstenga de votar. Cuando algún vocal disienta de la mayoría, podrá hacer

constar su voto en contra en el libro correspondiente; pero nunca constará este voto, ni se hará mención de él en el fallo ni en la notificación del mismo.

Las resoluciones definitivas que dicte el Tribunal habrán de formularse expresando el lugar, fecha y Tribunal que las dicta; los nombres y el domicilio de los interesados, el objeto del expediente, y, en párrafos separados, que empezarán con la palabra «Resultando», los hechos que interese recoger, y en otros, que principiarán con la palabra «Considerando», las razones y fundamentos legales que se estimen de aplicación, con cita de las disposiciones aplicables al caso. Como se ve, estas resoluciones tienen una redacción en todo semejante a las de las sentencias de los Tribunales ordinarios.

Si antes de dictar fallo el Tribunal acordase que se oiga, sobre algún asunto sometido a su deliberación, el dictamen de alguna entidad, Corporación o Centro, deberán éstos remitirlo en plazo de quince días. Estos informes deberán ser reclamados directamente por el Tribunal, quien sólo deberá hacerlo así en casos excepcionales y muy justificados. También podrá el Tribunal, si lo juzga necesario, reclamar los documentos o la práctica de las diligencias que estimen precisas para mejor proveer.

Después de dictado el fallo

Una vez fallado un expediente de reclamación, y antes de notificarlo a la parte interesada, se remitirá al Centro o dependencia que deba cumplir la resolución para que practique, a continuación de ésta, la liquidación a que dicho fallo deba dar origen y saque copia de los particulares necesarios para la ejecución del mismo. El Centro o dependencia a quien corresponda, deberán cumplir este requisito y devolver el expediente

al Tribunal respectivo en término de diez días. Devuelto el expediente, y en término también de diez días, se notificará a las partes interesadas la resolución y las liquidaciones practicadas.

Este es ya el acto administrativo que podrá ser recurrido por la vía contencioso-administrativa, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 22 de junio de 1894. Según esta Ley, el término para que los particulares puedan interponer el recurso contencioso-administrativo es de tres meses, contados desde el siguiente día al de la notificación administrativa de la resolución reclamable. Y no podrá acudirse, en asuntos civiles, a intentar demandas judiciales contra la Hacienda si no se demuestra haber agotado la vía gubernativa.

Recurso de queja

Si la resolución de una reclamación económico-administrativa se demorase, podrá el interesado, en cualquier estado que se hallare el expediente, interponer *recurso extraordinario de queja* contra los funcionarios causantes de la demora en la sustanciación o culpables de que estos se tramiten con infracción de las Instituciones y Reglamentos. Estos recursos de queja se sustanciarán y resolverán siempre por el superior jerárquico del funcionario contra quien se dirijan, que para los expedientes a que en estos artículos nos referimos preferentemente, es el Presidente del Tribunal económico administrativo central. Si después del trámite reglamentario se acordase la procedencia del recurso de queja, se acordará, necesariamente, la instrucción de expediente gubernativo contra el funcionario o funcionarios que hubiesen propuesto y dictado la providencia o acuerdo determinante de la infracción del procedimiento, o contra los que hubiesen ocasionado la demora en la sustanciación o resolución de la reclamación a que el recurso afecte. Las resoluciones que se dicten en los recursos de queja causarán estado y pondrán término a la vía gubernativa, en cuanto a la cuestión que haya sido objeto de ellos.

Mientras se tramita una reclamación económico-administrativa, el Reglamento da derecho a que todo interesado en ella pueda comparecer personalmente o por medio de apoderado o representante legal en la respectiva oficina, para que se le de a conocer el curso y estado de tramitación de aquélla.

Cuando en uno de estos expedientes se reclame del interesado algunos documentos que se consideren necesarios para dictar fa-

llo y el interesado dejase de presentarlos en el plazo de cuatro meses, y por esa causa no pudiera fallarse aquél en igual plazo, se declarará caducada la instancia y se archivará el expediente.

Días hábiles en este Tribunal

En este Tribunal son días hábiles, para interponer y substanciar las reclamaciones económico-administrativas, todos los del año, excepto los domingos, fiestas religiosas y civiles.

En cuanto a los plazos, en aquellos que se señalen por días se computarán sólo los que sean hábiles, y en los que se señalen por meses se contarán estos enteros.

Desde el día en que se inicie una reclamación económico-administrativa hasta el día en que se dicte resolución que la ponga término, no deberán transcurrir más de cuatro meses, salvo caso de no mediar causas extraordinarias debidamente justificadas que lo impidiesen.

Recurso de nulidad

En casos extremos, tales como cuando una resolución se hubiese dictado con manifiesto y evidente error de hecho que afecte a la cuestión de fondo, siempre que dicho error se demuestre plenamente de la prueba documental, y en otros cuatro casos más que señala el art. 105 del Reglamento que comentamos, puede interponerse por los interesados o sus representantes el llamado *recurso de nulidad* ante el Tribunal administrativo Central.

Cuando este recurso de nulidad se interponga contra una resolución que haya causado estado en la vía gubernativa, siempre que no hubiera pasado el plazo de tres meses, para recurrir contra la misma por la vía contencioso-administrativa, es indispensable, para que se admita el recurso de nulidad, que el interesado renuncie de manera expresa a interponer contra esa misma resolución el recurso contencioso-administrativo.

Desestimimiento

Por último, si en cualquier momento de la tramitación de una reclamación económico-administrativa los mismos reclamantes desisten de su pretensión durante la tramitación del expediente, la autoridad competente admitirá el desestimimiento para resolverla, a menos que el Estado tenga interés en su continuación.

JOSÉ BALLESTER GOZALVO
Abogado

DE LOS ESTADOS UNIDOS

¿COMO ENTIENDEN EL CERTIFICADO DE EMPLEO?

En una de las conclusiones elevadas por la Ponencia del tema tercero de la última Asamblea Pedagógica, se pedía el establecimiento en España del certificado de empleo, como requisito indispensable para poder hacer verdaderamente efectiva la asistencia escolar en los últimos años a que alcanza la obligatoriedad de la misma.

Y no se quiso hacer esta petición, como ninguna otra, sin previos antecedentes que nos hablaran de antemano de la calidad y bondad de la medida propuesta.

En efecto, este certificado, implantado en numerosos países, es de una elocuencia y eficacia en los Estados Unidos, donde pudimos apreciar sus ventajas, que bien fácilmente mueven al más profano a aceptar y propagar tan excelente medio para ejercer una doble misión: de educador, orientando los primeros pasos del que de lleno va a meterse en la vida del trabajo u oficina, y de protector vigilante, haciendo cumplir los preceptos legislativos de las leyes del trabajo protectoras de menores.

Tales certificados son expedidos por las Oficinas de Orientación profesional, y constituyen uno de los aspectos más interesantes de las mismas. Por ellos hacen realmente viables sus funciones educativas durante un año o más, dado que obliga a los jóvenes y a sus patronos a sostener constante relación con las autoridades de la citada Oficina, haciendo posible el continuo consejo en vista de las aptitudes que vayan mostrándose en el adolescente, y de las influencias físicas y morales que ejerza en él el desempeño de la profesión para que ha sido colocado y propuesto.

Naturalmente que este excelente medio de orientación y guía depende de tanto y en cuanto las leyes locales impongan su implantación y su necesidad, como condición previa para el ingreso en cualquier profesión u oficio. Estas leyes suelen determinar qué condiciones de instrucción y de desarrollo físico ha de reunir el solicitante del certificado para que éste le sea expedido; generalmente obligan a adquirir un nuevo certificado cada vez que cambien de taller, fábrica u oficina, y no se extienden como no se presente al solicitar una promesa escrita de

un patrono comprometiéndose a colocarle en sus dependencias.

Los certificados se envían a los patronos y no a los muchachos que han de colocarse, asegurándose de este modo el recto uso de los mismos. Al dejar la colocación, el patrono tiene que devolver directamente a la Oficina de Orientación profesional el certificado de referencia, la cual recoge cuantos datos se refieran a las causas que han motivado el abandono del destino. Estos datos se van uniendo al historial individual que se lleva de cada uno de los jóvenes trabajadores.

Al iniciar este expediente o historial, que nada tiene que ver con el certificado de empleo, se exige que sean los padres los que se presenten en la Oficina acompañados de sus hijos y del record de estudios que éstos hayan obtenido en la Escuela expedido por sus Maestros correspondientes.

Tal requisito tiene un doble fin: el de que informen sobre las condiciones personales y antecedentes familiares de sus hijos y el de poder ser aconsejados sobre la oportunidad o conveniencia de que éstos elijan uno u otros oficios, o de que continúen en la Escuela superior o pasen a una profesional.

Generalmente se da este último consejo y se les facilita toda la documentación y demás requisitos exigidos para el ingreso en las Escuelas profesionales. Sólo ante la firme resolución de los padres para que sus pequeños sean colocados, se procede a extender el certificado de empleo. Cuando esta resolución tiene por motivo las necesidades económicas de la familia y se comprueban, la Oficina de Orientación profesional propone al pequeño al Ayuntamiento de la localidad o a los particulares, para que sea subvencionado en tanto duren sus estudios, cosa fácil de conseguir en país de tanto dinero y también preparado para las cuestiones de enseñanza y educación.

Antes de cumplir los catorce años no se concede a ningún solicitante el certificado de empleo y en cuanto hasta qué edad es menester proveerse de él, a fin de obtener colocación, varía en gran manera, ya que en los Estados Unidos las leyes varían como varían los Estados de que está formada la

nación. En Massachusetts se requiere el certificado hasta la edad de veintiún años, y parece ser que dan a este requisito una gran importancia, porque tal sistema no sólo permite un medio de robustecer la ley para la protección de los que no reúnan las condiciones de edad y estado físico para determinados trabajos, sino que al intervenir repetidamente cuando cambian de empleo, el consejero puede descubrir y deducir qué nuevas orientaciones ha de seguir con aquel menor, podrá comprobar y evaluar los métodos seguidos y ordenar todo un programa de educación y guía profesional. Este programa, no sólo comprende la preparación técnica, es todo un método preventivo de aquellos factores que física y moralmente puedan haber influido en el obrero de un modo desfavorable. Los primeros en desear que estos programas se cumplan, son los mismos que emplean a estos pequeños; a pesar de que parte de estos programas dejen de favorecer a la industria donde trabajen, no son obstáculos, sin embargo, para que velen porque sus aprendices tengan cada vez una mayor y más acabada preparación física y técnica. Médicos especiales dictaminan sobre el entrenamiento físico que han de seguir antes de disponerse a coger una nueva plaza. Profesores competentes les preparan en las Escuelas profesionales para conseguir nuevos destinos. Unos y otros están en relación con el Consejero de la Oficina, y, según sus consejos y enseñanzas, así es orientado el alumno. Aparte de esta colaboración de médicos y Profesores, los Inspec-

tores del trabajo cooperan con su preparación y autoridad a esta obra eminentemente social, y son llamados a hacer cumplir las disposiciones legales en los talleres y fábricas; son también los agentes ejecutivos de autoridades superiores para imponer multas y correctivos.

En resumen, el certificado de empleo, en cuanto atañe a la Escuela, es un valioso medio de evitar que los alumnos la abandonen antes de cumplir la edad límite, y, en su consecuencia, excelente medio también de garantizar que salgan de ella prematuramente sin la preparación completa o suficiente que proporciona la educación primaria durante todos los años que comprende la escolaridad.

Pero, si por éstos resultados ya se hace apreciable, considérese cuál no será su transcendencia al comprobar su cometido en el problema de la orientación profesional. El valor de ésta ya es indiscutible; de que se haga o no se haga responden las autoridades, creando los organismos adecuados; pero de que se pueda hacer realmente más o menos practicable, responde el certificado de empleo con sus medidas previsoras e indirectas. Si se resolviese su adopción, según acuerdo y petición de la Asamblea Pedagógica, de grato recuerdo, últimamente celebrada en Madrid, ¿no habríamos llegado a uno de esos muchos y valiosos resultados prácticos que caracterizaron la mencionada Asamblea?

EDUARDO CANTO

LECCIONES DE COSAS

por

EZEQUIEL SOLANA

Está formado este libro por resúmenes de «Lecciones de Cosas» explicadas en un curso escolar. No son lecciones desarrolladas, sino extractos de ellas. Al Maestro toca el exponerlas y ampliarlas para que los niños puedan responder con claro conocimiento a las preguntas que se les hagan. El libro es de lo más sencillo que puede imaginarse, desprovisto en absoluto de todo aparato científico y en armonía con las estaciones del año. Un tomo de 158 páginas con 176 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

Escuela de Estudios Superiores del Magisterio

PEDAGOGIA DE ANORMALES

Los resultados del trabajo de aplicación del método de Binet y Simón, llevado a cabo por nosotros como ejercicio práctico de pedagogía de anormales, y realizado con quinientos alumnos de ambos sexos de las Escuelas Aguirre, de esta corte, ha sido una prueba más en favor de su utilidad y de su capacidad de adaptación para el examen de los niños españoles.

Como comprobación de ello haremos un ligero estudio de las gráficas construídas con los datos de las quinientas fichas, y veremos de sacar algunas consecuencias que su examen nos sugiere.

Tomados en globo los índices mentales de todos los niños examinados, vemos que la gráfica del total nos da un 50 por 100 de casos en la unidad y solamente un 6,8 por 100 de índices inferiores a 0,80, lo que nos hace ver claramente la adaptabilidad de los reactivos empleados, ya que se trata de escolares normales.

Analizando un poco más, vemos comprobada esta proporción en las curvas de los totales independientes de niños y niñas que nos dan: la primera, un 50 por 100 de índices en la unidad, y un 3,2 por 100 de índices inferiores a 0,80; y la segunda, un 49,5 por 100 y un 6 por 100, respectivamente. Si continuamos el examen, veremos estos mismos resultados comprobados en las curvas correspondientes a las diferentes edades, desde los cinco hasta los trece años, ambas inclusive.

La forma de todas ellas es la normal de campana, con el vértice en la unidad, excepto las curvas de seis y siete años que, además del vértice correspondiente a la unidad, tiene otro en el índice de 1,15, cuyo nivel—en la de seis años—llega a la escasa diferencia de un 10 por 100.

La curva más extensa es la de los diez años, que comienza, para las niñas, en el índice 0,60, y termina en el de 1,50 para los niños.

Son igualmente curiosos los resultados que las curvas nos ofrecen acerca de las relaciones que guardan entre sí los niños y las niñas en la marcha de su desarrollo mental. Vemos en las gráficas una marcada superioridad en los niños de cinco años, que pasa, en las edades de seis y siete, a ser inferior

respecto de las niñas. Sufren éstas una detención en los ocho años, y, pasada esta edad crítica, recobran la supremacía en los nueve y diez años, para perderla definitivamente en los once, doce y trece, pues la superioridad con que en esta última edad aparecen las niñas alcanzando el 43 por 100 del índice 1,55, mientras los niños sólo dan un 18 por 100, creemos nosotros que es debido a la especial labor de la Profesora de este grado que, con su atinado y constante trabajo, ha logrado tan marcada diferencia a favor de sus discípulas.

Refiéjanse, pues, perfectamente en nuestras curvas las detenciones características que coinciden con las dos edades críticas en el desarrollo físico de las niñas y que se efectúan a costa de un retraso en su evolución mental.

Veamos ahora de qué modo han respondido nuestros escolares a los diferentes reactivos de la escala de Binet y Simón, y tratemos de fijar los que aparecen como más difíciles en cada una de las edades y en total.

Empezaremos en la edad de cinco años, ya que de las dos anteriores no tenemos datos suficientes para poderlas juzgar. En esta edad, los dos reactivos que dan un minimum de porcentaje en las contestaciones son los dos primeros: «Formar un rompecabezas» y «Contar cuatro monedas de cinco céntimos».

Los dos reactivos inferiores de la edad de seis años son: «Definir por el uso» y «Copiar un rombo».

En los siete años corresponde el minimum a «Contar nueve monedas» y «Describir un grabado».

En la edad de ocho años nos encontramos con el reactivo de menor porcentaje de toda la serie, ya que sólo alcanzan a darlo un 27 por 100 de las niñas examinadas, y es el que consiste en «Indicar lo que falta en una figura».

Hay en este reactivo una gran diferencia a favor de los niños, que lo contestaron el 62 por 100. Le sigue, en orden ascendente, el reactivo primero de «Repetir cinco cifras», en el cual coinciden niños y niñas.

Los reactivos más difíciles para los nueve años resultaron ser: «Definir un objeto» y «Enumerar los meses».

Para los diez años resultó la «Corrección de frases absurdas», con el *mínimum*; la «Comparación de pesos», con el *máximum*, y los otros tres a igual porcentaje.

Llegamos a la edad común de once y doce años, y en ella tenemos el reactivo de «Comparación de líneas», al que sólo responden un 31 por 100, lo que le coloca en el tercer lugar de toda la serie en orden a dificultad. El otro reactivo inferior en esta edad resulta ser el de «Distinguir una frase en desorden».

Y, por último, en la edad de quince años vemos dos reactivos de igual dificultad, y que son también los segundos de la serie en menor porcentaje. Son: «Repetir siete cifras» y «Encontrar tres rimas», que solamente alcanzan un 28 por 100.

Tenemos, pues, como reactivos de mayor dificultad para nuestros examinandos, y, por tanto, de un porcentaje menor, inferior al 50 por 100: «Indicar lo que falta en una figura», «Repetir siete cifras», «Encontrar tres rimas» y «Comparación de líneas».

Conviene hacer resaltar aquí el desacuerdo en que estos resultados, por nosotros obtenidos, están con los hallados por el Sr. Rodríguez Mata, para quien los reactivos de un tanto por ciento inferior al 50 eran el «Copiar un rombo» y «Decir más de 60 palabras en tres minutos». Reactivos que a nosotros nos dieron un 60 por 100 de niñas y un 72 por 100 de niños, el primero, y un 84 por 100 de niños y un 87 por 100 de niñas, el segundo.

Entre el 50 y el 60 por 100 de buenas contestaciones, en orden de mayor a menor dificultad, están los reactivos siguientes: «Repetir cinco cifras» (ocho años); «Corrección de frases absurdas» (diez años); «Distinguir una frase en desorden» (once y doce años); «Definir por el uso» (seis años) y «Definir un objeto» (nueve años).

Del 60 al 70 por 100, y en el mismo orden que los anteriores: «Copiar un rombo» (seis años); «Resolver un problema de hechos diversos» (quince años); «Formar un rompecabezas» (cinco años); «Hacer dos frases con tres palabras», «Contestar a preguntas difíciles» y «Copiar figuras de memoria» (diez años), y «Contar de veinte a cero» (ocho años).

Del 70 al 80 por 100: «Comparar dos objetos de recuerdo» y «Dar la fecha del día» (ocho años); «Contar cuatro monedas de cinco céntimos» (cinco años); «Contar nueve monedas» (siete años); «Enumerar los meses» y «Devolver de una peseta» (nueve

años), y «Describir un grabado» (siete años).

Del 80 al 90 por 100: «Ejecutar tres mandatos», «Distinguir cuatro colores», «Señalar la oreja» (siete años); «Decir más de sesenta palabras en tres minutos» (once y doce años), y «Comparar dos pesos» (cinco años).

Todos los demás reactivos dan un tanto por ciento superior al 90, alcanzando el máximo—100 por 100—el reactivo de quince años, que consiste en «Interpretar un grabado», al que siguen, con el 97 por 100, los dos reactivos de seis años: «Comparar dos figuras estéticamente» y «Contar diez monedas de cinco céntimos».

Tales son los resultados que nos dan en conjunto los reactivos de la serie; pero si tratamos de fijar la dificultad de ellos por grupos de edades, veremos que los correspondientes a los cinco y seis años son contestados con gran facilidad; son más difíciles los de siete años, y esta dificultad se hace máxima en los ocho años; observación en la que venimos a coincidir con la hecha por el Sr. Rodríguez Mata, quien ya había considerado como crítica esta edad en la evolución mental de los niños madrileños.

Hay una gran desigualdad en la manera de responder a los reactivos de nueve años, y se produce un descenso en los diez años, de cuya caída sólo se salva el reactivo de «Comparación de pesos».

Creemos, con el repetido Sr. Rodríguez Mata, que sería conveniente el establecer reactivos especiales para la edad de once años, con lo que se evitarían las dificultades que surgen al tratar de discernir el grupo en que han de ser colocados los niños de estas edades de reactivos comunes. Esto aparte de que nos parecen de una gran dificultad casi todos ellos, como puede verse en las curvas correspondientes a estas edades, en las que se pone de manifiesto lo difíciles que para los niños resultan los tres reactivos de «Comparación de líneas», «Distinguir una frase en desorden» y «Definir palabras abstractas».

Respecto del reactivo «Distinguir una frase en desorden», hemos de advertir que alcanza en la curva un 73 por 100 gracias a que bastan dos contestaciones buenas para dar un signo positivo, pues si se exigiesen las tres, a duras penas el reactivo alcanzaría un 5 por 100, ya que ésta será la proporción en que a nosotros nos han respondido en la segunda frase, como puede verse en los comprobantes que acompañamos.

Son también sumamente difíciles los reac-

tivos de quince años, a pesar de darse en esta edad el máximo de buenas contestaciones con la «Interpretación de grabados».

Queda, por último, el señalar los casos de anomalía que, como resultado del examen por nosotros practicado, pudieran aparecer entre los alumnos de las Escuelas Aguirre; y, en efecto, considerando como tales a los que dan un índice mental inferior a 0,75, nos encontramos que las gráficas acusan dos casos con un índice de 0,60 y trece casos de índice de 0,75, o sea, en total, quince casos, que son exactamente el 3 por 100 del número de escolares examinados. Esta proporción viene a ser, próximamente, la que dan los alumnos de otros países, con lo cual viene a confirmarse la adaptabilidad del método ensayado.

Examinando particularmente cada uno de estos casos, en los que cabe la sospecha de anomalía, vemos que las niñas de índice mental de 0,60, aparecen en la gráfica correspondiente a los diez años—que ya habíamos hecho resaltar que era la más extensa—y pertenecen a dos sujetos de tipo francamente anormal. Sus fichas acusan un retraso de tres años para una y cinco para la otra, lo que, a nuestro juicio, y dado el somero examen fisiognómico por nosotros practicado, nos hace ver en estas dos niñas dos tipos de los que en la organización de Ontario se clasificarían como tipos para incluirlos en una clase de *educación*.

Los otros 13 escolares que nos dan un índice de 0,75, no alcanza ninguno de ellos un retraso mental superior a dos años. Las averiguaciones que nosotros hicimos para poder justificar los orígenes de este retraso, nos dieron por resultado causas muy diversas. Hay entre ellos alumnos que tienen escasamente un año de escolaridad en el «Grupo Aguirre»; otros, cuya asistencia es sumamente irregular, debido a enfermedades y otras causas; uno hay tuberculoso, cuya permanencia en la Escuela es un peligro para él y para sus compañeros, y, por último, hay una niña de doce años que, a pesar de su asistencia asidua y de llevar varios años en la Escuela, no logra seguir a las otras niñas de su grupo. Según la Profesora de su grado, esta niña tiene un «nivel mental nulo», con lo que seguramente quiso expresar lo infructuoso de sus esfuerzos. De todo esto deducimos que los alumnos comprendidos en este índice mental de 0,75, que estamos analizando, no llegan a la categoría de anormales, sino que son simples retrasados mentales, para los

que se hace necesaria una clase de «recuperación».

Con esto damos por terminado nuestro trabajo, repitiendo, una vez más, que nuestras observaciones han venido a comprobar lo ya experimentado por cuantos nos han precedido ensayando la aplicación del método de Binet y Simón en las Escuelas de España; es decir, que el método es perfectamente adaptable a pesar de los pequeños defectos que más arriba dejamos expuestos.—*Angeles Caneyro.*—*Manuela Higuelmo Martín.*—*María del Carmen García.*—*Mariano Carmena.*—*José R. Fernández.*

Comprobantes

Contestaciones al reactivo: «Comparar dos objetos de recuerdo».

Isabel Hermoso.—La mosca se diferencia de la mariposa en que la mosca pica y la mariposa, no; además, las alas no son lo mismo.

Carmen Iriarte.—La mariposa es más grande que la mosca.

Rosita Alonso.—La mariposa tiene las alas pintadas.

Manuel Díaz.—La mariposa tiene cuatro alas, y la mosca, dos.

Felipe Zollo.—El borrico tiene las orejas más grandes que el caballo.

Luis Meco.—El caballo es más grande, y el burro, más pequeño.

José Rivera.—(No conocía las mariposas.) El gato araña y el perro ladra.

Fernando Maestro.—Porque una es más grande que otra.

Interpretación de grabados

Fernando Maestro.—Un coche, y un chico y un señor.

María Terol.—Un banco, un hombre, una mujer.

Un carro, un hombre, un niño.

Santiago García.—Un carro, un señor y un niño.

Un señor y una señora.

Carmen Iriarte.—Un carro con un chico y un hombre.

Rosita Alonso.—Un hombre, un niño, un carro.

Celia Gil.—Un banco, una banqueta, un hombre, una silla.

Rafael Lucero.—Un señor y un niño que llevan un carro.

Un señor y una señora que están sentados en un banco.

Contestaciones al reactivo

«Definir un objeto»

Un tenedor, para comer.
 Una silla, para sentarnos.
 Una mamá, para darnos de comer.
 Un caballo, para montarse en él.
 Un tenedor, una cosa.
 Una silla, para sentarse.
 Una mamá, para tener hijos.
 Un caballo, un animal.
 Un tenedor, un hierro y cuatro pinchos.
 Una mesa, cuatro patas y redondo o cuadrado.
 Una mesa, para escribir y leer.
 Una mamá, para darnos de comer y cuidarnos.
 Una mamá, una mujer.
 Un caballo, un animal.
 Una mesa, un tablero con patas.
 Fernando Maestre.—Un tenedor, tiene un palo y palos abajo.
 Una mesa, una cosa que por arriba tiene una tabla y por abajo cuatro patas.
 Un caballo, un animal que es cuadrúpedo.
 Una mamá, la madre de los hijos.
 Carmen Iriarte.—Un tenedor, una cosa de metal que tiene cuatro pinchos que sirve para comer.
 Una mesa, que tiene cuatro patas, que sirve para comer.

Un caballo, un animal que tiene cuatro patas, dos ojos, dos orejas y un rabo.

Francisco Hernández.—Un tenedor, una cosa.

Un caballo, un animal.

Una mesa, una cosa.

Una mamá, la que cuida de la casa.

Rafael Lucero.—Un tenedor, una cosa.

Un caballo, un animal.

Una mamá, una señora que tiene hijos.

Una mesa, una cosa.

Manuel García.—Un tenedor, que pincha a la carne.

Una mesa, que tiene cuatro patas.

Angeles Garcés.—Un tenedor, de comer.

Una mesa, de poner los platos.

Un caballo, de montar.

Una mamá, que nos crían.

Juan García.—Un tenedor, de aluminio.

Una silla, de palo.

Una mesa, de madera.

Un caballo, de carne.

Isabel González.—Un tenedor, de hierro.

Un cuchillo, de hierro.

Una mamá, de carne.

Fernando García.—Un tenedor, de hierro.

Un cuchillo, de hierro.

Una mamá, de carne.

Santiago García.—Un tenedor, una cosa para comer.

Una silla, sólido.

Una mesa, sólido.

CURIOSIDADES

El número 7

Siete son los días de la semana; siete fueron los sabios de Grecia; a Roma se llamó la ciudad de las siete colinas; el único Rey en España que llevó el título de Emperador, fué Alfonso séptimo; Alfonso el Sabio, escribió el Código de las siete partidas; los reyes godos en España durante el siglo V, fueron siete; la Guerra civil cuando el reinado de Isabel II, duró siete años; siete son los dolores de la Virgen; siete los pecados capitales; siete los Sacramentos de la Iglesia; siete eran los años que Jacob debía estar de pastor en casa de Labán, a cambio de alcanzar la mano de su hija Raquel, echando siete más, para conseguirla; siete eran las espigas estériles, siete las lozanas, siete las vacas gordas y sie-

te las flacas de los sueños de Faraón, y que José tradujo en siete años de abundancia y siete de escasez para el Egipto; siete fueron los hermanos Macabeos, que sufrieron el martirio en tiempo de Antioco; siete son las operaciones aritméticas; las letras de la numeración romana son siete; siete, es un número primo; siete son las notas musicales; la composición formada por siete versos, se llama seguidilla; siete son los colores que integran la luz solar; los pares de costillas verdaderas en el hombre, son siete; las proporciones más bellas de la figura humana, son de altura, siete cabezas, próximamente; siete son las principales islas Canarias; siete, las principales estrellas en cada una de las Osas, Mayor y Menor; después de crear Dios todo lo que existe, el séptimo día, descansó.

MANUEL VARELA Y VARELA

Agualada.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

De las transformaciones que puede sufrir una fórmula.—En el número 8035 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, sección de «Preguntas y respuestas», he leído la pregunta siguiente: ¿Cuál es el origen de la fórmula

$$V = \frac{D^3 \times 3'14..}{6}$$

para determinar el volumen de la esfera?

Y como después agrega el señor B. M. (que hace la pregunta), que ha resuelto algunos problemas con dicha fórmula y con la corriente

$$V = \frac{4}{3} R^3 \pi,$$

obteniendo siempre el mismo resultado, voy a indicarle cómo procedería yo en dicho caso (al igual que en otros análogos en que me he encontrado cuando empezaba a estudiar solo), para averiguar por qué se obtiene siempre el mismo resultado al aplicar una u otra fórmula.

Ante todo, trataría de asegurarme de si son o no equivalentes las dos expresiones. Para ello, igualo los segundos miembros, puesto que los primeros sospecho que son iguales.

La igualdad resultante

$$\frac{D^3 \pi}{6} = \frac{4}{3} R^3 \pi,$$

debe reducirse a una identidad, haciendo en ella ciertas transformaciones que no alteren la igualdad de sus miembros. Por tanto, todos mis esfuerzos deben ser encaminados a conseguir que resulte la mencionada identidad, para lo cual, debo empezar por suprimir π (por división), ya que figura en los dos miembros.

En el segundo quebrado de la igualdad resultante, haría las transformaciones siguientes, empezando por multiplicar por 2 sus dos términos, para igualar los denominadores:

$$\begin{aligned} \frac{D^3}{6} &= \frac{4 R^3}{3} = \frac{4 R^3 \times 2}{3 \times 2} = \frac{2 \times 2 \times R^3 \times 2}{6} \\ &= \frac{2^3 \times R^3}{6} = \frac{(2 \times R)^3}{6} = \frac{D^3}{6}, \end{aligned}$$

consiguiendo lo que me proponía.

Adquirida la certeza de la equivalencia entre las dos fórmulas, investiguemos cómo se originan ambas.

La Geometría enseña que «el volumen de una esfera es igual al producto del área de su superficie, por un tercio de su radio».

Representando por S la superficie, por R el radio, y por V el volumen, será:

$$\begin{aligned} V &= \frac{1}{3} R S = \frac{1}{3} R (4 \pi R^2) = \\ &= \frac{1 \times R \times 4 \pi R^2}{3} = \frac{4 \pi R^3}{3} = \frac{4}{3} \pi R^3. \end{aligned}$$

Para obtener la fórmula en función del diámetro, debemos procurar expresar todas las letras variables, en función de D . Y puesto que el área es igual al producto del diámetro por una circunferencia máxima, tendremos:

$$\begin{aligned} S &= D C = D 2 \pi R = D 2 R \pi = \\ &= D D \pi = D^2 \pi; \end{aligned}$$

y como

$$R = \frac{D}{2},$$

resulta:

$$\begin{aligned} V &= \frac{1}{3} R S = \frac{1}{3} \times \frac{D}{2} \times D^2 \pi = \\ &= \frac{1 \times D \times D^2 \pi}{6} = \frac{D^3 \pi}{6}. \end{aligned}$$

Observaciones.—De un modo análogo procederíamos si quisiéramos obtener la fórmula en función de la circunferencia máxima, de un círculo máximo, o de su misma superficie.

Hallando los valores de las constantes

$$\frac{\pi}{6} \text{ y } \frac{4}{3} \pi,$$

se obtiene para volumen:

$$D^3 \times 0'52359....$$

y

$$R^3 \times 4'188789...$$

respectivamente.

Ramón Pech González

PROBLEMAS.—A los últimos publicados hemos recibido excelentes resoluciones de los señores D. Alfonso Esteve, D. Enrique de la Cueva, D. Rafael Eguiluz, D. Daniel Calvo, D. José Sánchez y Sánchez, D. Carmelo García, D. Leoncio Santiago, D. César del Caño, D. B. Martínez, D. Darío Freón y otros: a todos damos las gracias más cordiales.

LIBROS Y REVISTAS

Lecciones de Aritmética, por José Casanovas Clota, Maestro nacional del Grupo escolar «Baixeras» de Barcelona.

El autor, según expresa en el prólogo, se ha propuesto ofrecer a Maestros y alumnos un instrumento de trabajo cómodo y científico, que responda a las condiciones de una enseñanza racional y viva.

Al efecto, da medios para hacer que el alumno se acostumbre a observar y reflexionar para descubrir definiciones y reglas; que adquiera habilidad mecánica en los cálculos, preparándose para la vida práctica y que con este instrumento de trabajo complete las enseñanzas de su Maestro y se prepare para emprender estudios matemáticos más elevados.

Creemos que el libro ha de ser de utilidad en la enseñanza escolar.



Abentofail y el Filósofo Autodidacto, por D. Agustín Serrano de Haro, prólogo del excelentísimo Sr. Conde de Cedillo, 3 pesetas. Es un estudio muy interesante de ese notable y casi desconocido filósofo árabe, y revela en el autor una gran erudición. Los Maestros leerán ese trabajo con gusto, seguramente.



Almería.—(La ciudad.—El Andarax.—El campo), por Diego Prado del Aguila. Un volumen de 160 páginas (sin folios), pesetas 2,50.

Se trata de una colección de poesías líricas, dedicadas, como su nombre dice, a Almería, y revelan en el autor una gran sensibilidad, inspiración fértil y delicada y facilidad para versificar fluida y armoniosamente. Es el primer libro del Sr. Prado del Aguila, y demuestra condiciones para altas empresas poéticas. Le felicitamos.



Conferencia pronunciada en la Real Asociación de Maestros de Primera enseñanza de San Casiano, de Sevilla, por el excelentísimo Sr. D. José Gómez García, 16 páginas. Trata de la «esencia y fines del Cuerpo de Somatenes armados», que el conferenciante demostró conocer a fondo en su origen, en sus hechos principales y en sus funciones. En relación con nuestras tareas diremos que

el Sr. Gómez García considera el Somatén como «Escuela de ciudadanía», y puede serlo, sin duda, siguiendo rectamente las inspiraciones que guían esa Institución.



Socorros médicos de urgencia, por D. José A. Sánchez Pérez, Catedrático del Instituto Escuela, y D. Luis Callandre, médico Inspector del mismo; prólogo del Dr. Cardenal. 120 páginas con grabados y dos láminas.—Madrid, 1928.—4 pesetas ejemplar.

Los ilustres Catedráticos del Instituto Escuela, autores de este libro, que llevan muchos años tratando niños, y que han tenido que prestar auxilios urgentes en miles de casos, han creído conveniente coleccionar, en forma sencilla, metódica y manuable, consejos y reglas de aplicación utilísima, no sólo en las Escuelas, sino también en las familias; ese es el objeto de este librito, y el objeto está plenamente realizado.

El Dr. Cardenal, en el prólogo, dice con toda exactitud lo siguiente: «Los autores, el Dr. L. Callandre y D. J. A. Sánchez Pérez, han tenido un primer acierto al reducir a un volumen pequeño, por tanto accesible a todo el mundo, los consejos más importantes que han de guiar la actuación del profano ante un accidente, tarea esta no fácil sin detrimento de otras cualidades esenciales, pues es siempre más fácil escribir un libro grande que uno pequeño, si éste ha de ser bueno.»

El libro tiene tres partes: en la primera se expone lo que debe haber en el botiquín de urgencia y los socorros que han de prestarse en caso de accidentes variadísimos, dispuestos por orden alfabético y explicados con claridad y sencillez sumas.

La segunda parte, muy interesante y razonada, expone las ideas que aclaran, justifican o hacen comprender los socorros indicados en la primera parte; y una tercera parte, muy concisa, trata de las enfermedades evitables y cómo se consigue la evitación, refiriéndose concretamente a la fiebre tifoidea, paludismo, viruela, tuberculosis, pediculosis, sarna, etc.

El librito, de una presentación lujosa y de una exposición concisa, clara, al alcance de todo el que sepa leer, puede prestar grandes servicios en las Escuelas, en las familias y muy especialmente en los pueblos, donde no suele ser fácil hallar médico en pocos momentos cuando se presenta uno de esos accidentes. Lo recomendamos a todos nuestros lectores.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

JUNIO 5.—Real decreto aprobando el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a una Escuela graduada para niños, con tres Secciones, en Medina de Pomar (Burgos).

—Otro ídem íd. para construir en el barrio de las Delicias, de la ciudad de Valladolid, un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas.

—Otro ídem íd. para construir en San Ildefonso (Segovia) un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas.

—Otro ídem íd. para construir en Olot (Gerona) un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas.

—Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Veganzones (Segovia), para la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas.

—Otra nombrando Representante oficial de la Dirección general de Primera enseñanza en la Quincena Social Internacional, que se celebrará en París del 2 al 13 de julio próximo, a doña Carmen Isern Galcerán.



19 MAYO.—R. O.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas en Villanueva de la Vera (Cáceres), por un importe total de pesetas 51.760,21, de las que el Estado abonará 35.760,21 pesetas.

—Se aprueba el proyecto de construcción de las dos Escuelas, una para niños y otra para niñas en Castejón de Monegros (Huesca), por la cantidad de 61.410,41 pesetas, de las que el Estado abonará 41.912,91 pesetas.

—Se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas, una para niños y otra para niñas en Casas del Puerto de Tornavacas (Ávila), por un presupuesto de 42.837,23

pesetas, abonándose por el Estado la cantidad de 32.127,93 pesetas.

—Se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas, una para niños y otra para niñas en San Rafael, Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), por un presupuesto de 58.516 pesetas, de las que el Estado abonará 29.258 pesetas.

—Se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas, una para niños y otra para niñas en Lantadilla (Palencia), por un presupuesto de 34.349 pesetas y 34.019, respectivamente, abonando el Estado 25.762 y 25.514 pesetas por cada una.

—Se aprueba el proyecto de construcción de una Escuela unitaria para niñas en Cabanas (Gerona), por un presupuesto de 30.692 pesetas, abonándose por el Estado 22.692 pesetas.

—Se aprueba el proyecto para la construcción de dos Escuelas unitarias, una para niñas y otra para niños en Malpica de Tajo (Toledo), por un presupuesto total de 66.196 pesetas, de las que abonará el Estado 49.647 pesetas.—(Gaceta 4 junio.)

19 MAYO.—R. O.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, formado por la Oficina técnica, para la construcción de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Veganzones (Segovia), por su presupuesto de ejecución material, que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 62.946,85 pesetas:

2.º Que se construyan por el Estado las referidas Escuelas por dicho presupuesto, abonándose la cantidad de 42.946,85 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto segundo del vigente presupuesto extraordinario de este Departamento, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración; y

3.º Que el Ayuntamiento de Veganzones ingrese en la Caja general de Depósitos la cantidad de 20.000 pesetas y remita el oportuno resguardo a este Ministerio, requisitos sin los cuales no podrá ordenarse el comienzo de las obras.—(Gaceta 5 junio.)

4 JUNIO.—R. D.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto, redactado por el Arquitecto D. José Goday Casals, para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis Secciones cada una, en Olot (Gerona), por su presupuesto de contrata de pesetas 314.087 con 2 céntimos.

Art. 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior.

Art. 3.º La cantidad de 239.087 pesetas con 2 céntimos que corresponde abonar al Estado se satisfará con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 1.º del vigente pre-

supuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 50.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 100.000 para el de 1929 y 89.087 con 2 céntimos para el de 1930.

Art. 4.º La aportación de 75.000 pesetas que en metálico hace el Ayuntamiento de Olot será ingresada en la Caja general de Depósitos y remitido el oportuno resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Esta cantidad se abonará con la correspondiente a la del ejercicio económico de 1930.—(Gaceta 5 junio.)

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta número 153 de 1.º de junio de 1928)

Granada: Castril, con Ayunt. de 1.484 h.; unitaria núm. 2; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de Huéscar, a 33 km. de la est. de Baza; méd.)

Orjiva, con Ayunt. de 3.522 h.; unitaria núm. 3; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Cab. de partido, a 54 km. de la est. de Granada; carr. y aut. a Granada; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Zújar, con Ayunt. de 2.903 h.; unitaria número 2; vacante 19 abril, por nueva creación. (Part. de Baza; est. propia a 3 km.; carr. y aut. a la estación; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Teruel: Royuela, con Ayunt. de 482 h.; unitaria; vacante 4 mayo, por nueva creación. (Part. de Albarracín, a 10 km., y 35 de la est. de Cella; carr. a Albarracín; méd.)

Ariño, con Ayunt. de 1.555 h.; unitaria; vacante 29 marzo, por excedencia. (Part. de Híjar, a 22 km., y 35 de la est. de Puebla de Híjar; méd.; farm.)

Valdetormo, con Ayunt. de 831 h.; unitaria; vacante 1.º abril, por jubilación. (Part. de Alcañiz, a 26 km., y 26 de la est. de Alcañiz; carr. a Alcañiz; méd.)

Villaespesa, de 480 h.; Ayunt. de Teruel; unitaria; vacante 1.º abril, por jubilación. (Part. de Teruel.)

Valencia: Benetuser, con Ayunt. de 1.430 h.; unitaria núm. 2; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de Valencia, a 8 km.; est. propia; méd.; farm.)

Vizcaya: Bermeo, con Ayunt. de 8.726 h.; unitaria; vacante 3 abril, por jubilación. (Part. de Guernica, a 10 km., y 5 de la est. de Pedernales; carr. y aut. a Bilbao; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; puerto.)

(Gaceta número 154 de 2 de junio de 1928)

Madrid: Vallecas, con Ayunt. de 2.984 h.; unitaria; vacante 17 abril, por defunción. (Part. de Alcalá de Henares; est. propia; carr. y aut. a Madrid; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Barrio de la Estación, de 291 h.; Ayunt. de Torreldones; unitaria; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de San Lorenzo; est. de Torreldones; carr. a Madrid.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta número 153 de 1.º de junio de 1928)

Granada: Castril, con Ayunt. de 1.484 h.; unitaria núm. 2; vacante 19 abril, por nueva creación. (Part. de Huéscar, a 22 km., y 33 de la est. de Baza; méd.)

Orjiva, con Ayunt. de 3.522 h.; unitaria núm. 3; vacante 19 abril, por nueva creación. (Cab. de partido, a 54 km. de la est. de Granada; carr. y aut. a Granada; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Zújar, con Ayunt. de 2.903 h.; unitaria número 2; vacante 19 abril, por nueva creación. (Part. de Baza; est. propia a 3 km.; carr. y aut. a la est.; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Algarinejo, con Ayunt. de 2.403 h.; unitaria núm. 2; vacante 19 abril, por nueva creación. (Part. de Loja, a 20 km., y 16 de la est. de Huétor; méd.; farm.)

El Almendral, de 653 h.; Ayunt. de Zafra

rraya; unitaria; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de Loja; est. de Ventas de Zafarraya.)

Teruel: Cosa, con Ayunt. de 346 h.; unitaria; vacante 5 abril, por defunción. (Part. de Montalbán, a 28 km., y 17 de la est. de Caminreal; méd.)

Alcalá de la Selva, con Ayunt. de 1.667 h.; unitaria; vacante 29 abril, por jubilación. (Part. de Mora de Rubielos, a 25 km., y 25 de la est. de Mora; carr. y aut. a Mora; méd.; farm.; telf.)

Hijar, con Ayunt. de 3.850 h.; Dirección de graduada de tres Secciones; vacante 29 marzo, por nueva creación. (Cab. de partido, a 5 km. de la est. de Puebla de Híjar; carr. y aut. a Puebla de Híjar; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Hijar, con Ayunt. de 3.850 h.; Sección de graduada por tres Secciones; vacante 29 marzo, por nueva creación.

Hijar, con Ayunt. de 3.850 h.; Sección de graduada por tres Secciones; vacante 29 marzo, por nueva creación.

Valencia: Benetuser, con Ayunt. de 1.430 h.; unitaria núm. 2; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de Valencia, a 8 km.; est. propia; méd.; farm.; telf.)

Portaceli, de 84 h.; Ayunt. de Serra; mixta; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de Sagunto, a 15 km.; est. de Bétera; carr. y aut. a Bétera.)

Puebla Larga, con Ayunt. de 3.570 h.; Sección de graduada; vacante 8 mayo, por

defunción. (Part. de Alberique, a 10 km.; est. propia; carr. a Játiva y Alcira; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Vizcaya: Bermeo, con Ayunt. de 8.726 h.; unitaria; vacante 3 abril, por jubilación. (Partido de Guernica, a 10 km., y 5 de la est. de Pedernales; carr. y aut. a Bilbao; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; puerto.)

Zaragoza: Leciñena, con Ayunt. de 2.107 h.; unitaria; vacante 10 mayo, por defunción. (Part. de Zaragoza, a 30 km., y 18 de la est. de Zuera; carr. y aut. a Zaragoza; méd.; farmacia.)

Rectificaciones

Madrid.—A virtud de orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 26 de abril último, queda anulado el anuncio de la Escuela de Vallecas para Maestra de unitaria, inserto en la *Gaceta* del día 9 de noviembre del pasado año, rectificándose en el sentido de considerarse de párvulos dicha vacante, como se disponía en la Real orden de su creación provisional de 24 de abril de 1927 —(*Gaceta* 2 de junio de 1928.)

Badajoz.—Rectificando el anuncio de esta Sección, inserto en la *Gaceta* de 6 de marzo próximo pasado, se hace constar que la Escuela de Llerena, que se dice «unitaria de niñas, núm. 6», es de «Párvulos», con cuyo carácter fué creada provisionalmente por Real orden de 10 de diciembre de 1926. y en definitiva por la de 23 de junio de 1927. (*Gaceta* 2 de junio de 1928.)

ASOCIACIONES DE MAESTROS

La provincial de Pontevedra.—Acuerdos tomados por la Directiva en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del pasado.

1.º Adherirse al homenaje al señor Marqués de Estella, e invitar a las Asociaciones de partido a que fijen la cantidad con que desean contribuir a la suscripción abierta, cantidades que se sumarán a la que en su día acuerde la Permanente destinar a ese fin.

2.º Recomendar a los Vocales activen la recaudación abierta en cada partido para la casa de Luis Bello, y que el Presidente y Secretario hagan las gestiones oportunas con la Asociación de la Prensa, Inspección de Primera enseñanza y Profesorado de las Normales, para ver de constituir en esta capital la Comisión recaudadora, de acuerdo con la circular de la Junta central.

3.º Que la Permanente asista a la reunión convocada para el día 7 del corriente en Santiago, por el Comité interino pro Asamblea de Maestros gallegos, con amplias facultades para acordar lo que juzguen más conveniente al interés y prestigio de la clase.

4.º Que se den las gracias al señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza, por su loable iniciativa para que se otorgue al Magisterio de esta provincia los «premios de constancia y mérito» que establece el Estatuto de 1923 en su artículo 156, y que la Permanente realice las gestiones conducentes a la consecución de esa mejora.

5.º Que el Presidente y Secretario dirijan, a la mayor brevedad, una circular al Magisterio del partido de Pontevedra, invitándolo a una próxima reunión para constituir la Asociación de partido de la capital.

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

MAESTRAS CON PLENOS DERECHOS.—SÉPTIMA CATEGORÍA

Relación nominal y provisional de las altas ocurridas, por el quinto turno, desde el último Escalafón publicado hasta 31 de diciembre de 1926.

8.723	Pilar Arciniega García	8.777	Magdalena Pons Paláu	8.831	Narcisa L. Villalba.
8.724	Josefa Mato Puigmitjá	8.778	Juana Sánchez Gómez.	8.832	Celeste Vega Novoa.
8.725	Isidora Guerras Valle.	8.779	M. ^a de las A. Garrido.	8.833	Ana María G. Aguilar.
8.726	Jesusa Rguez. Tovar.	8.780	María Jesusa Frutos.	8.834	Eugenia Campos.
8.727	María J. López Corts.	8.781	María A. Cos Dillet.	8.835	María del C. Merino.
8.728	M. ^a de los Dolores Arce	8.782	Donaciana Burgos.	8.836	María Alvarez Fdez.
8.729	Magdalena Mifsud.	8.783	Angela P. Domínguez.	8.837	Aniana Lergo Lergo.
8.730	M. ^a T. Linde Contreras	8.784	María de la G. Osende.	8.838	Teresa Serrano Pastor.
8.731	Dolores Escobar Ruiz.	8.785	Ascensión Schez. Ucar.	8.839	Margarita G. Gassull.
8.732	M. ^a J. Gómez Regueiro	8.786	María J. Gómez López.	8.840	Justina García Aguado
8.733	Angeles Bedmar Picazo	8.787	Carmen Roméu.	8.841	Isabel M. Domínguez.
8.734	M. ^a de la C. G. ^a Andrés.	8.788	Carmen G. ^a Jiménez.	8.842	Antonia Serrapiñán.
8.735	M. ^a de la C. Vidal Fraga	8.789	Purificación Hernandez.	8.843	Carmen López Fdez.
8.736	M. ^a del C. Alonso.	8.790	Circuncisión Rota.	8.844	Ana Resinas Relloso.
8.737	Agapita Ortega García	8.791	M. ^a de los D. Jmnez.	8.845	Josefa Zamora Moll.
8.738	Julia Paredes Fdez.	8.792	Dionisia Plaza Schez	8.846	Leopolda Cano Fdez.
8.739	Benedicta Mtnez. Peña	8.793	Concepción Rojas.	8.847	Natividad Artienda.
8.740	Laura Egea Quiles.	8.794	Dolores Peláez Schez.	8.848	Francisca Riera Roca.
8.741	Isabel A. Doñate Torres	8.795	Felisa Hervás Monje.	8.849	Julia Sáez Moradillo.
8.742	Ant. ^a Cárdenas Aranda	8.796	Elena Rodg. ^o Manrique	8.850	Honorina Canales.
8.743	María M. López Díaz.	8.797	Julia de Pablo Mateos.	8.851	Isabel Luengo Encinas
8.744	Filomena Regodón.	8.798	Adelaida Montes.	8.852	Adela Albendía Ortega
8.745	Emilia Fdez. Rodríguez	8.799	María Campos Elías.	8.853	Victorina Gutiérrez.
8.746	Pilar Ruiz Ruiz.	8.800	Josefa Lozano Pinar.	8.854	Rosa Paredes Vera.
8.747	Angela Sirgado Martín	8.801	M. ^a Eloína Rodríguez.	8.855	Antonia Juan Lliteras.
8.748	Matilde Zamora Tolosa	8.802	Aurelia Zamora.	8.856	Josefa Periat Tomás.
8.749	María M. Cos Dillet.	8.803	Josefa Galicia Sanz.	8.857	Rosa Ferrero González
8.750	María Sara Varela.	8.804	Antonia Puig Simón.	8.858	Matilde Casanova.
8.751	Remedios Torresano.	8.805	Petra Briceño Molero.	8.859	M. ^a S govia González.
8.752	Manuela de la E. Rguez.	8.806	Amable Carranza.	8.860	Filomena Vidal Mtnez.
8.753	Cecilia I. González.	8.807	Natividad Uzcarré.	8.861	Plácida Ibáñez Serna.
8.754	Elena García Martín-z	8.808	M. ^a del C. Fernández.	8.862	Elisa López Hernáiz.
8.755	Aurora Salgado.	8.809	Tomasa Checa Linares.	8.863	Victoria Angulo.
8.756	Eustaquia Poza Calvo.	8.810	Julia Crespo Redondo.	8.864	María A. Mendoza.
8.757	Rosario Mtnez. Nevado	8.811	Daniela García Martín.	8.865	Remedio Ruiz Rueda.
8.758	Carmen Romero Ajenjo	8.812	Ana M. Díez Martínez.	8.866	Eulalia de Pedro Labra
8.759	Amalia Calviño.	8.813	Carmen Estévez Peñas.	8.867	Dolores Vega Ruis.
8.760	Carmen Muñoz Hidg. ^o	8.814	María de las N. Villar.	8.868	Teresa Llorach Roig.
8.761	Salvadora Agüero.	8.815	María J. Granja Casas.	8.869	Eloísa Lapesa Melgar.
8.762	M. ^a del C. Segura Martí	8.816	Elena Gil Gil.	8.870	Dolores R. de Robles.
8.763	Ana Montolio Hervás.	8.817	Plácida del R. Guridi.	8.871	Mercedes Marcón.
8.764	María de la C. Pérez.	8.818	María del C. Campos.	8.872	Leoncia López Puente.
8.765	Epifanía San Julián.	8.819	Manuela Santodomingo	8.873	María de la C. Posada.
8.766	Luisa Fdez. Cuervo.	8.820	María del P. Varela.	8.874	Aurora de la F. Fdez.
8.767	Asunción Pelarda.	8.821	Manuela Carro Barrán	8.875	Dolores Ballesteros.
8.768	Julia Bellver Plá.	8.822	Saturnina Granizo.	8.876	Tadea Martínez García
8.769	María A. Martín.	8.823	María N. López Vera.	8.877	Juana Adarraga Egaña
8.770	Romana M. Oyaneda.	8.824	Carmen Díaz Morales.	8.878	Josefa García Nogales.
8.771	Julia Piqueras.	8.825	María T. Gallardo.	8.879	Inés Lazcoz Villanueva
8.772	M. ^a T. Santiso Ferreiro	8.826	M. ^a de la A. Tonchard.	8.880	Ant. ^a Arqueros Galán.
8.773	Ramona Belmonte.	8.827	Higinia Rguez. Arribas	8.881	M. ^a J. Guillén Castilla.
8.774	María Salvador Lázaro	8.828	Felisa Cebrenos Moreno	8.882	Luisa Esbrí Fernández
8.775	María Schez. González	8.829	Serafina Pedraz.	8.883	Mónica Fraile Bravo.
8.776	Juana Menés Cucalón.	8.830	Felicitas L. Antón.	8.884	María del C. Suárez.

- 8.885 María de los A. Antón.
 8.886 Margarita M. Martín.
 8.887 M.^a J. Martín Alisedo.
 8.888 Angela Benito Pinto.
 8.889 María de los D. Llabrés
 8.890 María de la C Pocino.
 8.891 Dolores Oria Martínez.
 8.892 Manuela Fagoaga.
 8.893 Josefa Mayor Dmguez.
 8.894 María de las M. Risch.
 8.895 Laura Pujana Tello.
 8.896 Alfa Herrera Descalzo
 8.897 Rosalina Villa Fdez.
 8.898 M.^a del C. Male Pastells
 8.899 Sinforiana G. González
 8.900 Araceli Alvarez López.
 8.901 Trinidad Suárez Villar.
 8.902 Olimpia G. Rodríguez.
 8.903 María Moreno Juan.
 8.904 Enriqueta G. Menéndez
 8.905 Francisca P. Castañeda
 8.906 M.^a L. Velasco Batlles.
 8.907 Vicenta Ruiz Manero.
 8.908 María L. Martín Fdez.
 8.909 M.^a del C. Vidal Pedret
 8.910 María de la A. Barral.
 8.911 M.^a del P. Pérez Schez.
 8.912 Damiana Cigüeña.
 8.913 Teresa Rojo Nomen.
 8.914 Jacinta María Vizcaíno
 8.915 María V. Luque Pérez.
 8.916 Brígida M. Guerrero.
 8.917 M.^a Rdguez. Pañellas.
 8.918 M.^a C. Martínez García
 8.919 Josefa Sanjuán Batalla
 8.920 M.^a del C. Rodríguez.
 8.921 Aniceta G. Timón.
 8.922 María Ant.^a Jiménez.
 8.923 Perpetua Goñi Villalba
 8.924 María Fenoy Guerrero.
 8.925 Elisa Ortigosa Martín.
 8.926 Maximina Otegui Fdez.
 8.927 María de los D. López.
 8.928 Gloria Arcos Fernández
 8.929 Matilde G. Penas.
 8.930 Asunción Guiral Ibarra
 8.931 Irene López Herrera.
 8.932 Generosa Costa Ramos
 8.933 María López de Uralde
 8.934 Pilar Jiménez Moreno.
 8.935 Soledad Prieto Pérez.
 8.936 Antonia García Ayala.
 8.937 Matilde Mañosa.
 8.938 María Borrego Mozo.
 8.939 Urbana Ruiz Muñoz.
 8.940 Luciana L. Gancedo.
 8.941 María de la C. Cortina.
 8.942 M.^a del C. Pérez Fdez.
 8.943 Josefa López Ortolá.
 8.944 Carmen Infante.
 8.945 Rosario Bellvis Corella
 8.946 M.^a Paz Rojo González.
 8.947 María del C. Arqueros
 8.948 María Rodrigo Hevia.
 8.949 Franc.^a Martínez Curto
 8.950 Aurora Cabeza Fuentes
 8.951 Encarnación Oña.
 8.952 Amada M. Menéndez.
 8.953 María Sáiz Muñoz.
 8.954 María E. Fernández.
 8.955 Julia de P. Villacieros.
 8.956 Encarnación González.
 8.957 Teresa Burguillo Canto
 8.958 M.^a del C. Piriz Diego.
 8.959 Julia Martínez Ongay.
 8.960 Amelia Froix Iglesias.
 8.961 María Leal Sancho.
 8.962 María del O. Criado.
 8.963 M.^a de la C. Lanzarote.
 8.964 Cándida Mtnez. Grrez.
 8.965 María de los D. Esteban
 8.966 Amparo Vilaseca.
 8.967 M.^a C Zapater Ponce.
 8.968 Angeles Caneyro.
 8.969 Pilar Vázquez Beloso.
 8.970 Antonia Flores Núñez.
 8.971 Angela Balbastre.
 8.972 Gloria Rguez. Estévez.
 8.973 María Cisneros Rico.
 8.974 Eustaquia Ortiz Torre.
 8.975 Consuelo Visiedo Faura
 8.976 Mercedes Nomdedéu.
 8.977 M.^a de los D. Alfonsín.
 8.978 María Díez de Uré.
 8.979 Dolores Simón.
 8.980 Casilda Malo Merino.
 8.981 Carmen Talavera.
 8.982 Francisca C. Benajas.
 8.983 Carmen Alcocer.
 8.984 María Pérez González.
 8.985 María del C. Santiago.
 8.986 Esperanza O. Vivanco.
 8.987 Natividad Díaz Olea.
 8.988 Aurelia López Martín.
 8.989 María A. Ribera Piquer
 8.990 María de los D. Barón.
 8.991 Beatriz Echarte Goñi.
 8.992 M.^a de los D. Conejero.
 8.993 Ana María Ventura.
 8.994 Juana Ibero Larrayos.
 8.995 Cecilia Pérez Pérez.
 8.996 M.^a A. Fdez. Taboada.
 8.997 Eulalia Navarro Giner.
 8.998 M.^a del R. Valduérteles
 8.999 Purificación Altuna.
 9.000 Josefina Blay Santos.
 9.001 Fidela Mancho Gil.
 9.002 Maximina Cabero.
 9.003 Angeles Viñas Berta.
 9.004 Bernarda Ferrer.
 9.005 Juana Alconero.
 9.006 Amalia S. Echevarría.
 9.007 Isabel Vivas García.
 9.008 Bienvenida Gómez.
 9.009 María Matéu Alba.
 9.010 María Fdez. Sánchez.
 (Gaceta 26 mayo.)
 9.011 Juana Galán Valdivia.
 9.012 Presentación Molinos.
 9.013 M.^a F. Fdez. Heredero.
 9.014 Josefa Paz Leonato.
 9.015 Manuela N. Barranco.
 9.016 Crescencia Rodrigo.
 9.017 Ang la Salinas.
 9.018 Elena Rguez. Estévez.
 9.019 Amalia Suárez Mier.
 9.020 Amalia Campos Lillo.
 9.021 María T. Herrero.
 9.022 María D. Hernández.
 9.023 Bruna F. Seco Bayón.
 9.024 Catalina G.^a Martínez.
 9.025 Petra Chueca Lapeña.
 9.026 Ramona R. Caballero.
 9.027 Matilde Zurita Solaz.
 9.028 Felicitas G.^a Fdez.
 9.029 M.^a de los D. Iglesias.
 9.030 Fermina Cuesta Pérez.
 9.031 María A. Freire Barjá.
 9.032 María I. del Rey.
 9.033 Enriqueta Muñoz.
 9.034 María M. Molina Joya.
 9.035 Juana Ferrer Gómez.
 9.036 Carmen Fdez. Pérez.
 9.037 María G. Mtnez. Fdez.
 9.038 M.^a de la C. Schez. Riva
 9.039 Cecilia Serrano Díaz.
 9.040 Pía Bonet Bádenes.
 9.041 Pilar C. Uribe Corrales
 9.042 Estrella Riobó.
 9.043 María Román de Osa.
 9.044 Baltasara Quílez.
 9.045 Angela Arsegut Cortés
 9.046 Gregoria F. Terrades.
 9.047 María Pellín Villar.
 9.048 Luz Soncoano Berdasco
 9.049 Teresa Navarro Chuliz
 9.050 Irene Fernández López
 9.051 Rita González Sánchez
 9.052 Adriana P. Gironella.
 9.053 Dolores Gascó Poquet.
 9.054 Josefina Sauri Castells.
 9.055 Lucía Villegas Olalla.
 9.056 María del P. Sáiz.
 9.057 Ramona María del Car-
 men Rguez. García.
 9.058 Isabel Ardebol Cambra
 9.059 María Salas Aparicio.
 9.060 M.^a Collada Rodríguez.
 9.061 Cristina R. Tubillejas.
 9.062 Rosa Pons Fábregas.
 9.063 María Pardás Nadal.
 9.064 María C. Molins.
 9.065 María D. Gancedo.
 9.066 Hida Pis Pando.
 9.067 Sofía Benítez Ingloti.
 9.068 María de la S. Trobo.
 9.069 Ant.^a Caracuel Torres.
 9.070 Catalina Vázquez.
 9.071 Manuela B. Paz Piñeiro
 9.072 Ramona Palmar.
 9.073 Josefa Otero Pombar.
 9.074 Dolores Cabronero.
 9.075 Felipa Moro Lucas.
 9.076 María D. de la Rosa.

- | | | |
|--|--|---|
| 9.077 Consuelo G. ^a Fernández | 9.127 Joaquina Ripalda. | 9.177 Sabina Alvarez Vallina |
| 9.078 Isabel Richart Sanchiz | 9.128 María Cabello Jiménez. | 9.178 Andrea Otegui Fdez. |
| 9.079 María S. Villagrà. | 9.129 Ramona Ventura. | 9.179 Cecilia Oñatebia. |
| 9.080 Mercedes Alcázar. | 9.130 Máxima M. ^a Izquierdo. | 9.180 Elvira Sánchez Saura. |
| 9.081 Ana García Muñoz. | 9.131 Victoria Cereza Puyol. | 9.181 Aurelia Ruiz López. |
| 9.082 Rosa Lara Robles. | 9.132 Isabel Torres Pascual. | 9.182 Rosa Mtnez. González. |
| 9.083 Francisca G. Alvarez. | 9.133 América Vázquez. | 9.183 Josefa Ruiz González. |
| 9.084 Nieves Gómez Sánchez | 9.134 María F. Martínez. | 9.184 Juliana López Pérez. |
| 9.085 Remedios BARGUES. | 9.135 Generosa Fdez. Mtnez. | 9.185 María E. Sorondo. |
| 9.086 M. ^a A. Bosch Bronchú. | 9.136 Pilar Pérez Faura. | 9.186 Mercedes S. Colinas. |
| 9.087 Amparo G. Guardiola. | 9.137 Genoveva Rosell Solé. | 9.187 María C. Ambroj Jueva |
| 9.088 Alejandra Vega Roig. | 9.138 María R. Lahiguera. | 9.188 Elena F. Bustamante. |
| 9.089 María del P. Pedreira. | 9.139 Blanca Luna Castaño. | 9.189 Teresa G. ^a Beigveder. |
| 9.090 Rosario Gómez Jurado | 9.140 María de la C. Vasco. | 9.190 Dolores Arriaga. |
| 9.091 Trinidad Mendiburu. | 9.141 Ascensión T. Pérez. | 9.191 Rosario Lucumberri. |
| 9.092 Carmen Bonet Serrat. | 9.142 Franc. ^a Vispo Sanjurjo. | 9.192 Mercedes Núñez. |
| 9.093 María M. Iglesias. | 9.143 María del C. Domínguez | 9.193 Luz Martínez Ortiz. |
| 9.094 Teresa Gainart Verges | 9.144 María Nieves García. | 9.194 M. Vi. enta Ortega. |
| 9.095 María Escola Tangis. | 9.145 Benita A. González. | 9.195 Dolores Carmona. |
| 9.096 Isabel Armengol. | 9.146 Apolonia Cantos. | 9.196 María N. Mosquera. |
| 9.097 Julia Balagué Cases. | 9.147 Carmen Mtnez. Fdez. | 9.197 Amparo Homs Guixà. |
| 9.098 Laureana García Ruiz. | 9.148 María R. Fdez. Valdés. | 9.198 María J. Mosquera Gil. |
| 9.099 M. ^a L. Vázquez Candal | 9.149 María del C. Villar. | 9.199 Manuela G. Guijarro. |
| 9.100 Concepción Aguado. | 9.150 María Savall Alejandro | 9.200 Manuela Gallego. |
| 9.101 María Schez. Paniagua | 9.151 Isabel Coloma Santana | 9.201 Elena Vázquez Canla. |
| 9.102 Emilia Aguilar Alegre | 9.152 Emilia Maña Ferrer. | 9.202 Asunción Hdez. Calvo. |
| 9.103 M. ^a A. Celma Herrero. | 9.153 María de los A. López. | 9.203 Ana San Francisco. |
| 9.104 Teresa Fraile García. | 9.154 Pilar Calamita Mldez. | 9.204 Patrocinio P. Molina. |
| 9.105 Isabel Piqueras Gómez | 9.155 Josefa Jiménez Bayo. | 9.205 Claudia Otero Besteiro |
| 9.106 María N. Blesa Ortega. | 9.156 Carmen Sineiro Meis. | 9.206 Josefa Gutiérrez Calles |
| 9.107 Engracia Remolinos. | 9.157 Julia Garcés Mayo. | 9.207 Mercedes J. Anglada. |
| 9.108 Pilar Gutiérrez Ruiz. | 9.158 Isabel del Río Castro. | 9.208 Nieves Ibarguen. |
| 9.109 Máxima Gallego. | 9.159 Elvira García Lara. | 9.209 Dolores Saura Bastida. |
| 9.110 Isabel Miguel F. echilla | 9.160 Josefa Pérez Río. | 9.210 Guadalupe Alvarez G. ^a |
| 9.111 María C. Roca Navarro | 9.161 Luisa Alonso Molina. | 9.211 M. ^a del C. Losada G. ^a |
| 9.112 Ana M. Pantón Suárez | 9.162 Carmen de la I. Muela. | 9.212 Cipriana S. Laenuza. |
| 9.113 Artemina R. Peleguero | 9.163 María J. Muñoz de la T. | 9.213 Gracia Santiago Millán |
| 9.114 Tomasa Herrera Bocos | 9.164 Ana Ferrer Molina. | 9.214 María de los D. Rodrí-
guez Avello Ochoa. |
| 9.115 Trinidad Labaca G. ^a | 9.165 M. ^a C. Schez. González. | 9.215 Dolores Maymi Nualart |
| 9.116 Consuelo Ruiz Gracia. | 9.166 M. ^a T. Cucarella Mompó | 9.216 Adela Canseco Fdez. |
| 9.117 Clementina Fuertes. | 9.167 Consuelo Queimadelos. | 9.217 Rosa Camarasa Nuill. |
| 9.118 María V. Olmedo. | 9.168 Pilar López Fernández | 9.218 María del P. Buil. |
| 9.119 Margarita Vicéns. | 9.169 Julia Flaquillo Hernáez | 9.219 Aurea A. González. |
| 9.120 Vicenta Puig Riera. | 9.170 M. ^a del C. Blanco Suárez | 9.220 Clementina R. Arce. |
| 9.121 Bienvenida Sangenis. | 9.171 M. ^a del C. Espuny. | 9.221 María Alsina Escoda. |
| 9.122 Josefa Bosch López. | 9.172 Teresa Iglesias Andréu | 9.222 Francisca Hdez. Ruiz. |
| 9.123 Encarnación Rguez. | 9.173 Cipriana V. Cadenas. | |
| 9.124 Purificación Angulo. | 9.174 Ana Garín Escarrá. | |
| 9.125 Guadalupe Sánchez. | 9.175 Inés Gago Manuel. | |
| 9.126 María Argentina Fdez. | 9.176 Visitación G. Muñiz. | |

(Gaceta 27 mayo.)

(Continuará.)

TRATADO ELEMENTAL DE ALGEBRA

POR

VICTORIANO F. ASCARZA

Libro redactado expresamente para los aspirantes
al Magisterio y para los opositores a Escuelas

Ejemplar, cinco pesetas.—Pídase en todas las librerías